

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera – Magdalena, 28 de febrero de 2.022. Paso al Despacho, el presente proceso de MATRIMONIO CIVIL, informando que nos correspondió por reparto. **SÍRVASE A PROVEER.**

ANTONIO ÁLVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado: 47.980.40.89.002.2022.00044 .00

Tipo De Proceso: MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes: RAMONA MARIA OZUNA MENDOZA y YAIR TREJOS BERRISOLA

Zona Bananera – Magdalena, veintiocho (28) de febrero de 2.022

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio civil elevada por **RAMONA MARIA OZUNA MENDOZA** y **YAIR TREJOS BERRISOLA**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G. del P, el juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas las siguientes: copias de los registros civiles de nacimiento de los promotores vistos a folios 1 al 4.

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de las contrayentes vistas a folios 5 y 6.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2.022) a las diez de la mañana (10:00 am)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez